

 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR

EXPO POSGRADO 2022

es
sal
al
esarial
umanos

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)

Posgrado.economicasunr

[www.fcecon.unr.edu.ar/web-
nueva/posgrados](http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados)



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina

ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

MODALIDAD: PRESENCIAL
CON ALGUNAS CLASES VIRTUALES

- **INICIO DE CLASES: MAYO 2022**
- **DÍAS Y HORARIOS DE CLASES: VIERNES 18 A 22HS Y SABADOS 9 A 13HS**
- **MATRÍCULA: \$10.000
8 CUOTAS DE \$ 12.000 (2022)
11 CUOTAS DE \$ 15.500 (2023)**
- **LA CARRERA TIENE UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS**

[INSCRIPCION CLICK AQUÍ](#)

[Posgrado.economicasunr](#)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 29 de marzo de 2019

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, mediante Resolución C.D. N° 28013 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Tributación, de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 466/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Tributación, de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística que como Anexo I y II respectivamente, integran la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 065/2019

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

mcf

- 8 MAY 2019

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

**UNR**Universidad
Nacional de RosarioExpediente N° 6467/2018
Resolución C.S. N° 065/2019**ANEXO I****PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN”**

- 1. Denominación de la Carrera:** Especialización en Tributación.
- 2. Denominación de la titulación a otorgar:** Especialista en Tributación.
- 3. Fundamentación:**

La carrera de posgrado de Especialización en Tributación está destinada a la profundización de conocimientos teóricos y prácticos relativos al campo de la tributación.

Los cambios socioeconómicos y tecnológicos que ha experimentado nuestro país han estado acompañados de conflictivas reformas tributarias, que requiere de profesionales altamente capacitados en la interpretación de los distintos fenómenos tributarios, en constante cambio, para posibilitar decisiones eficientes y adecuadas a las diversas problemáticas planteadas.

El constante incremento de las necesidades públicas ha generado el crecimiento de la presión fiscal y particularmente de la actividad tributaria. El Estado, en sus diversas manifestaciones, en una constante búsqueda de equilibrio en las cuentas públicas, ha intensificado su actividad impositiva y recaudatoria, emitiendo leyes, dictando decretos, resoluciones, circulares, dictámenes. A esto debe agregarse, la existencia de una abundante jurisprudencia, muchas veces errática en sus interpretaciones, que ponen en evidencia la necesidad de recursos humanos capacitados para abordar las tareas que tal problemática presenta.

La complejidad del sistema impositivo, hace necesario la formación de especialistas en este campo, capaces de interpretar y aplicar las normas tributarias, asesorar en su elaboración, así como en las políticas tributarias a fin de dar respuesta eficaz y efectiva a los problemas que se plantea, en un país inmerso en una profunda transformación de sus estructuras económicas, teniendo como referencia la inserción regional y la globalización.

- 4. Objetivos de la carrera:**

El objetivo de la carrera es la formación de profesionales profundamente versados en la materia tributaria con adecuado manejo de las herramientas teóricas y prácticas necesarias para desempeñarse responsablemente y en forma integral en la gestión tributaria tanto pública como privada.

Asimismo es importante que los cursantes conozcan aspectos de la tributación de los países que forman parte de los procesos de integración, especialmente el Mercosur y de las implicancias para los integrantes.

- 5. Características de la carrera:**

5.1. Nivel: Posgrado.

5.2. Modalidad del dictado: Presencial, estructurado.

5.3. Acreditación:

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Tributación.

5.4. Perfil del egresado:

El Especialista en Tributación es un posgraduado con una sólida formación en el área de la tributación, en los aspectos jurídicos y económicos.

Es capaz de utilizar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de los desafíos que plantea la problemática actual de la tributación.

Tiene capacidad para planificar estratégicamente los procedimientos contables y administrativos para adecuarlos a los requerimientos de los distintos organismos fiscales.

Tienen una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

5.5. Requisitos de admisión:



Los requisitos para ser admitidos a la Especialización son los siguientes:

a) Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, obtenido en Universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.

b) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

6. Organización del Plan de Estudios:

6.1. Estructura del Plan de estudio: El presente plan de estudios está estructurado en base a 8 asignaturas dentro de un ciclo de formación específica más la presentación de un trabajo final.

6.2 Objetivos: brindar los conocimientos relativos a la problemática de la tributación.

6.3. Evaluación: Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- del desenvolvimiento de las actividades de reflexión y discurso grupal;
- de las producciones.

6.4. La carrera de posgrado de Especialización en Tributación tendrá una duración de 2 años, con una carga horaria total de 360 horas, más la presentación de un Trabajo Final, dentro de los 24 meses posteriores a la aprobación del total de los módulos que componen la carrera.

6.5. Asignaturas y delimitación de los contenidos temáticos:

PRIMER AÑO

1.1.1. DERECHO TRIBUTARIO

1) Derecho tributario. Concepto y contenido. Objeto de estudio. Sistema teórico. Método. Fuentes. Codificación. 2) Ley tributaria. Naturaleza. Particularidades. Interpretación. 3) Derecho Constitucional Tributario. Poder Tributario. Limitaciones al poder tributario. Garantías. 4) Derecho Tributario Sustantivo. Relación jurídico tributaria. Elementos. Extinción. Hecho imponible. Exenciones. Privilegios. 5) Derecho Penal Tributario. Ilícito tributario. Sanciones. 6) Derecho Tributario Formal. Determinación tributaria. 7) Derecho Internacional Tributario

1.2.1. SEMINARIO: IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA e IMPOSICIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS

- IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA: 1) Impuesto a las Ganancias: Generalidades. Hecho Imponible. Sujetos pasivos: contribuyentes y responsables. Casos especiales de rentas y deducciones. Determinación de Resultados: brutos, netos, imponibles. Situaciones controvertidas. 2) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles para Personas Físicas y Sucesiones Indivisas: Características generales. Complementariedad con el Impuesto a las Ganancias. 3) Otros Impuestos a crearse.

- IMPOSICIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS: 1) Impuesto sobre los Bienes Personales: Generalidades. Hecho Imponible. Sujetos pasivos: contribuyentes y responsables. Normas para la



valuación de los bienes. Casos especiales. Situaciones controvertidas. 2) Imposición Inmobiliaria: Características generales. 3) Imposición sobre otros bienes: Generalidades.

1.3.2 ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

1) El fundamento de la intervención pública en la economía de mercado 2) Las decisiones estatales: aspectos institucionales y funcionales 3) El sector público en la República Argentina. 4) El Gasto público. Consideraciones micro y macroeconómicas. 5) Los Recursos Financieros Públicos 5a) La Tributación y los sistemas tributarios. Conceptos y efectos económicos. 5b) El crédito público y su uso. Relaciones con el sector monetario. 6) Relaciones fiscales intergubernamentales. El Federalismo fiscal, la Globalización y la Integración Económica. 7) El presupuesto público y la política fiscal.

1.4.2. SEMINARIO SOBRE IMPUESTO A LOS CONSUMOS

Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos, Internos, Combustibles, Aduaneros y otros. Análisis técnico de objeto, sujeto, determinación, exenciones, retenciones en la fuente, percepciones, pagos a cuenta y otros aspectos. Situaciones especiales o controvertidas. Análisis de la jurisprudencia y de la legislación comparada.

SEGUNDO AÑO

2.5.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Concepto y contenido. Evolución. 2) Estructura normativa de la Administración Tributaria. Órganos. 3) Subsistemas de las organizaciones de administración tributaria. Clasificaciones. Análisis de sus elementos. 4) Relaciones entre el Fisco y los obligados tributarios. El fenómeno de la evasión tributaria. Las normativas de excepción 5) Relaciones entre los distintos órganos de administración tributaria. Análisis horizontal y vertical. 6) La Administración Tributaria en la Argentina.

2.6.1 SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Derecho procesal tributario. Principios procesales. Procedimientos ante la AFIP. Determinación de oficio. Sumarios. Recursos. Acción de repetición. Juicio de ejecución fiscal. Procedimientos ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Procedimientos Previsionales. Procedimientos Aduaneros. Otros procedimientos: Comisión Arbitral. Comisión Federal de Impuestos. Procedimientos en el régimen tributario provincial y municipal

2.7.2. SEMINARIO SOBRE PROBLEMÁTICA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA y OTRAS ORGANIZACIONES

Teoría y práctica administrativo-contable para coordinar procedimientos contables con requerimientos impositivos a los fines de producir eficazmente la información requerida por organismos de recaudación. La tributación en las Entidades de la Economía Solidaria. La responsabilidad del empleador como principio de la relación laboral. Planificación fiscal. Análisis de los incentivos tributarios. Ética y tributación. La tributación como herramienta para la protección del medio ambiente.

2.8.2 SISTEMAS IMPOSITIVOS E INTEGRACIÓN ECONÓMICA. ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA. MERCOSUR

Marco teórico de la globalización y la integración regional. Armonización tributaria en los procesos de integración. Aspectos institucionales del Mercosur y su relación con la tributación. Aspectos globales de los sistemas tributarios del Mercosur.

7. Trabajo Final:

La carrera de Especialización en Tributación, concluye con un trabajo final, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera. Se entiende por trabajo final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual que podrá ser de índole monográfico, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades.



El trabajo final contará con la guía de un Director que tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo del mismo, y será evaluado por un tribunal designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la Carrera, que se expedirá mediante un dictamen fundado.

Los alumnos serán notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional, una copia digital del Trabajo Final de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

8. Asignación horaria

Asignación horaria y correlatividades

Código	Asignatura	Carga horaria total	Teoría	Práctica	Correlatividades
Ciclo de Formación Específica					
1.1.1	Derecho Tributario	50 hs.	40.	10	-----
1.2.1	Seminario: Imposición sobre la renta e imposición sobre los patrimonios	40 hs.	24.	16	-----
1.3.2	Economía del Sector Público	50hs.	40	10	-----
1.4.2	Seminario sobre Impuesto a los Consumos	40 hs.	24	16	-----
2.5.1	Administración Tributaria	40 hs.	24 .	16	-----
2.6.1	Seminario sobre Procedimientos Tributarios	60 hs.	36	24	-----
2.7.2	Seminario sobre problemática tributaria de la empresa y otras Organizaciones	50 hs.	20	30	-----
2.8.2	Sistemas Impositivos e Integración económica. Armonización tributaria Mercosur.	30 hs.	20	10	-----
	Trabajo Final				1.1.1/2.8.2
	Carga horaria total	360 hs.	228	132	

Horas teóricas: 228 hs.

Horas prácticas: 132 hs.

Carga horaria total: 360 hs.

Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades dependen de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes.



ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

ARTÍCULO 1: La carrera de Posgrado de Especialización en Tributación está organizada de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, por las normas que establezcan el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTÍCULO 2: La Dirección Académica de la carrera de posgrado de Especialización en Tributación estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Podrá contar con un Coordinador Académico en caso de necesidad. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magister o un profesional de reconocida trayectoria en el área de la tributación.

ARTÍCULO 3: La Carrera de Especialización en Tributación contará con una Comisión Académica designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Dicha Comisión Académica estará constituida por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en los campos de capacitación de la Carrera. Los mismos, deberán cumplir los mismos requisitos que el Director.

ARTÍCULO 4: Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas.
- b) Elevar al Consejo Directivo a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 5: Serán funciones de la Comisión Académica: a) Actuar como órgano de admisión a la Especialización.

- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- c) Aprobar al Director / co-Director del Trabajo Final o Proyecto propuesto por el alumno.
- d) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los tribunales de evaluación para los trabajos finales con que culmina la Carrera de Especialización.
- e) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.



f) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o la suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, en los casos previstos en el art.13 de este reglamento.

ARTÍCULO 6: Los requisitos para ser admitidos a la Especialización son los siguientes:

- a) Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, obtenido en Universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- b) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.
- d) Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

ARTÍCULO 7: El calendario académico será aprobado por la Comisión Académica de la Carrera, a propuesta del Director.

ARTÍCULO 8: Cada actividad curricular establecerá su modalidad de evaluación final (monografía, verificación escrita, coloquio). Para acceder a esa instancia de evaluación el alumno deberá haber asistido a, y participado de, al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas. La regularidad para la presentación de los trabajos tendrá una duración de un (1) año como máximo.

ARTÍCULO 9: La escala de calificaciones y la confección de actas de todo tipo se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 10: La Especialización culmina con la presentación de un Trabajo Final. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, el mismo podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades. Es escrito y sin defensa oral. El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTÍCULO 11: El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final será de 2 (dos) años y comenzará a correr a partir de la última aprobación de la actividad curricular, según conste en el acta respectiva.

ARTÍCULO 12: Se podrá solicitar prórroga o suspensión para la presentación del Trabajo Final en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública y maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará, acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se



dicte resolución, cuya copia deberá ser elevada al Consejo Directivo. La prórroga no podrá ser superior a tres (3) años.

ARTÍCULO 13: El Trabajo final, contará con un Director, quien deberá poseer los antecedentes académicos específicos -en docencia, investigación o profesionales, correspondientes al área de estudio de la carrera.

Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a) asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final;
- b) avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.
- c) Aconsejar fundadamente la comisión académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.

ARTÍCULO 14: Los jurados de los Trabajos Finales serán designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Los miembros de dicho jurado serán propuestos a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua por la Dirección de la Carrera. El Jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores de Trabajos Finales, según el Art. 10 del presente reglamento. El Director del Trabajo Final no integrará el jurado.

ARTÍCULO 15: Los miembros del Jurado de Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 16: Serán tareas del Jurado del Trabajo Final examinar previamente el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo se decidirá por simple mayoría. En caso de que el Trabajo Final deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a seis (6) meses. En el caso de ser rechazado el Trabajo Final por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTÍCULO 17: Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.

ARTÍCULO 18: La Carrera de Especialización en tributación se financiará prioritariamente con recursos provenientes de aranceles, convenios y subsidios.